

CONSIDERACIONES GENERALES

- El acompañante solo debe brindar cuidados a su familiar, no a otros usuarios.
- Frente a dudas sobre el cuidado de su familiar, debe consultar al personal a cargo.
- En caso de situaciones epidemiológicas especiales, como brotes u otros eventos, se podrá suspender transitoriamente el acompañamiento.
- Si el paciente presenta algún tipo de aislamiento, solo se permitirá el acompañamiento diurno.
- Se solicita respetar la normativa interna de cada servicio, cumpliendo con las instrucciones del personal de salud en relación a las actividades de cuidado que pueden realizar.
- Mostrar un comportamiento de respeto y buen trato hacia los pacientes y funcionarios.



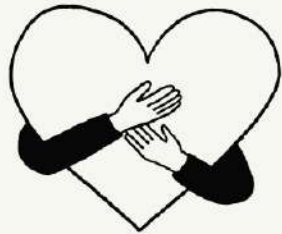
Acompañamiento a personas mayores, personas con dependencia o en situación de discapacidad

Hospital Amigo



OBJETIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO

Contribuir en el bienestar del usuario/a, adulto/a hospitalizado/a, mediante un Sistema de Acompañamiento dirigido a personas mayores de 60 años, personas en situación de dependencia funcional o discapacidad del Hospital San Pablo de Coquimbo, en el contexto de la Línea Programática Hospital Amigo.



¿QUIÉNES PUEDEN SER ACOMPAÑANTES?

- Mayores de edad, presentando condiciones de salud que les permitan ejercer esta labor de forma autónoma.
- Preferentemente esposa/o, pareja, hijos, hermanos, u otra persona significativa.
- Tutores legales.
- El acompañante debe ser autorizado por el/la enfermera jefe del servicio o unidad.

HORARIO DE ACOMPAÑAMIENTO:

- **Horario diurno:** desde 08:30 a 19:30 horas, con posibilidad de un relevo o dos relevos.
- **Horario nocturno:** desde 20:30 a 07:30 horas, sin relevo.

Se podrá solicitar al acompañante que se retire de la habitación durante entregas de turno y durante la ejecución de procedimientos.

ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR EL O LA ACOMPAÑANTE

El acompañante podrá colaborar en:

- Cambio de vestimenta o ropa de cama del paciente.
- Higiene personal.
- Alimentación del paciente, solo según indicaciones del personal de salud.
- Evitar acciones que pudieran provocar accidentes, manteniendo siempre barandas en alto y, en caso de requerirlo, mecanismos de sujeción en su lugar.

Estas actividades forman parte de los cuidados que debe brindar el equipo de salud al paciente. En caso de no presentarse acompañante, o éste no se encuentre en condiciones de ejecutarlas, serán realizadas por el equipo.